

Ayudas a proyectos de cooperación técnica transfronteriza

El Secretario General de Acción Exterior y Euskadi Global ha convocado **ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas Europeas de Baviera, Córcega, Flandes, Gales, la Comunidad de Aglomeración del País Vasco y la Nueva Región de Aquitania para 2025.**

¿Cuál es el objeto?

Es objeto es convocar ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con personas jurídicas de las Regiones Estratégicas Europeas de Baviera, Córcega, Flandes, Gales, la Comunidad de Aglomeración del País Vasco y la Nueva Región de Aquitania, para 2025, en las materias recogidas en:

- a) El Memorando de Entendimiento firmado entre Euskadi y Baviera el 23 de junio de 2021:
 - Digitalización, Inteligencia Artificial, Industria 4.0.
 - Tecnologías sostenibles, limpias y respetuosas con el medio ambiente.
 - Protección del medio ambiente (con un enfoque en la adaptación climática y la economía circular).
 - Seguridad interior y policía (con un enfoque en la lucha contra la delincuencia y la prevención, así como en la formación y perfeccionamiento de policías).
 - Cooperación cultural.
- b) El Memorando de Entendimiento firmado entre Euskadi y Córcega el 13 de abril de 2021:
 - Políticas de normalización lingüística del euskera y del corso.
 - Las políticas de relaciones y vínculos con la diáspora o colectividades residente en el exterior.
 - El desarrollo de la cooperación en el marco de los asuntos europeos.
 - Otras cooperaciones en ámbitos de interés común como la cultura, el turismo, la política económica o el medio ambiente.
- c) El Memorando de Entendimiento firmado entre Euskadi y Flandes el 15 de noviembre de 2021:
 - Investigación, Desarrollo e Innovación (industria y tecnología, salud, políticas sociales, igualdad de género, gestión del sector público, infraestructuras y transporte).
 - Mercado laboral y política económica (formación profesional, políticas de productividad y competitividad).
 - Medio Ambiente (cambio climático, tratamiento de aguas, materiales y residuos, así como tecnologías compatibles con el medio ambiente y energías renovables).
 - Salud (sobre todo, cuidados crónicos).
 - Sectores Cultural y Creativo.

- Impulso de una sociedad multicultural y tolerante (construcción de paz y respeto de los derechos humanos).
 - Iniciativas y alianzas que refuercen el papel de las regiones en Europa.
- d) El Memorando de Entendimiento firmado entre Euskadi y Gales el 12 de julio de 2018 (prorrogado con el Acuerdo firmado el 12 de julio de 2021):
- Movilidad y Transportes (principalmente, infraestructura y servicios ferroviarios).
 - Medio Ambiente y Cambio Climático.
 - Tecnología, Innovación y Competitividad.
 - Energías Marinas.
 - Industria Agroalimentaria.
 - Educación y Formación.
 - Estrategia y Política Fiscal, Política de Administración Tributaria, Gestión Presupuestaria y Servicios Sociales.
 - Salud y Servicios Asistenciales Sociales, atención médica basada en valores y envejecimiento activo y saludable.
 - Oportunidades de Negocio.
 - Impulso de una sociedad multicultural y tolerante (sobre todo, en materia de política lingüística y promoción del sector cultural).
- e) El Memorando de Cooperación institucional firmado entre Euskadi y la Comunidad de Aglomeración del País Vasco el 7 de octubre de 2019:
- Movilidad transfronteriza.
 - Enseñanza superior, formación e investigación.
 - Desarrollo económico y turismo.
 - Agricultura.
 - Desarrollo territorial sostenible.
 - Medio ambiente y biodiversidad.
 - Cultura y euskera.
- f) el Convenio de la AECT entre Euskadi y la Región de Aquitania firmado el 11 de julio de 2011:
- La mejora de las comunicaciones entre las dos Regiones, favoreciendo particularmente la accesibilidad, así como los modos de transporte de personas y mercancías respetuosos con el medio ambiente.
 - La complementariedad y la valoración de las actividades de investigación y de innovación, a fin de que surja en el conjunto de este territorio una nueva dinámica tecnológica, económica y social, acompañada por una buena gobernanza.
 - La puesta en marcha de proyectos que permitan promover el desarrollo sostenible del territorio, especialmente en materia de energías renovables y de valorización de los bosques.
 - La puesta en común de métodos y de medios en materia de educación y de formación para garantizar el pleno desarrollo de la ciudadanía.
 - El tratamiento común de cuestiones ligadas a la agricultura, a la alimentación y a la salud, potenciando acciones dentro del ámbito de la calidad, el origen, la trazabilidad y desarrollando prácticas agrícolas sostenibles que valoricen los territorios.

- El reforzamiento de la dinámica cultural y artística, especialmente la promoción de la lengua y de la cultura vasca, a través de una nueva dimensión, que sea integrada en las manifestaciones de esta creatividad.
- La valoración conjunta de los recursos turísticos, en el marco de la perspectiva de un desarrollo controlado, respetuoso con las identidades geográficas y culturales.
- La cooperación territorial centrada en la innovación y la economía del conocimiento, así como en el medio ambiente y la prevención de riesgos.
- Los intercambios de experiencias relativas a la identificación, la transferencia y la difusión de las mejores prácticas, incluidas aquellas referentes al desarrollo urbano sostenible.
- Las acciones ligadas a los estudios, a la recogida de datos, así como a la observación y al análisis de los ejes de desarrollo en la Unión Europea.

¿Cuáles son los límites y cuantías de las subvenciones?

Cada solicitante podrá recibir ayuda para desarrollar un solo proyecto, si bien no se establecen límites en el número de solicitudes a presentar.

El importe total de la subvención a recibir por proyecto no podrá superar la cifra de 5.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas, el importe máximo de estas no podrá alcanzar más del 50% del coste del proyecto para la entidad solicitante, y el pago se realizará de la siguiente manera:

- Un primer pago del 40% tras la firma de la aceptación de la subvención.
- Un segundo pago de un 60% una vez que el proyecto haya concluido y se hayan justificado todos los gastos, y siempre con anterioridad al 30 de noviembre de 2025.

¿Qué gastos serán subvencionables?

Podrán ser subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Gastos de viaje y estancia de las personas de la CAPV que, en virtud de los proyectos subvencionables, se desplacen a las Regiones Estratégicas Europeas de Baviera, Córcega, Flandes, Gales, Comunidad de Aglomeración del País Vasco y la Nueva Región de Aquitania:
 - Gastos de transporte por proyecto: el coste real de los billetes de avión o de cualquier otro medio de transporte hasta un máximo de 1.000 euros.
 - Gastos de alojamiento y comida por proyecto: 180 euros por día, por una duración máxima de 7 días.
- b) Gastos para la ejecución, promoción y difusión de los proyectos bilaterales hasta completar el importe máximo de la subvención a recibir por proyecto que asciende a 5.000 euros.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco (26/07/2025).

Más información:
COOPERACIÓN TÉCNICA

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2025